



# **Congreso del Estado de Guerrero**

## **LXII LEGISLATURA**

### **Dip. Norma Otilia Hernández Martínez**

*Presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores.*

**Informe de actividades legislativas del tercer año 2020-2021  
(Septiembre 2020-febrero 2021) y de gestión, julio 2020-febrero 2021).**



Chilpancingo, Gro., a 3 de marzo de 2021.

## ÍNDICE

<b>NP</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁG.</b>
1	Portada	1
2	Índice	2
3	Presentación	3
3	Iniciativas	4
	Puntos de acuerdos	7
4	Intervenciones	9
5	Gestoría	22
	a) Salud	
	b) Educación	
	c) Deporte	
	d) Construcción	
	e) Otros	
7	Anexos	26
	Bitácora fotográfica	

## **PRESENTACIÓN**

En términos de lo dispuesto en la fracción XV del Artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar el Informe correspondiente al tercer año de labores del periodo (septiembre 2020-febrero 2021), y de gestión (julio 2020-febrero 2021), de la presente LXII Legislatura Estatal. La rendición de cuentas es parte fundamental del régimen político de nuestra entidad y como representante popular, es también una obligación ética y moral hacer saber a la ciudadanía de las actividades y labores que tenemos al frente de dicha diputación. Mi mayor anhelo como diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue buscar siempre el beneficio de la sociedad guerrerense, alzar la voz ante las injusticias y desempeñar un papel relevante en los temas de mayor interés a quienes me han brindado su confianza en esta representación. La tarea ha sido ardua, pero muy gratificante, el ejercicio de esta noble tarea me ha llevado a conocer otras dimensiones, nuevos horizontes y grandes compromisos con las y los guerrerenses. La gran desigualdad que enfrenta la sociedad guerrerense requiere de esfuerzos conjuntos y voluntad por atenderlos. Por ello, se convierte en un nuevo reto para lograr que en la máxima tribuna guerrerense se conozca los graves problemas que aquejan a nuestro Estado y encontrar la mejor solución. Aunque las visiones sobre el Guerrero que queremos son distintas, existe un factor que nos une, lograr un cambio verdadero que transforme de fondo las grandes desigualdades e injusticias de nuestra entidad. Legislar es un ejercicio republicano que implica estudio, análisis, valoración, pero sobre todo, una gran vocación para lograr que los ciudadanos vivan en armonía bajo un marco jurídico nacional cada vez más justo, esa es nuestra tarea. Por lo anterior, me permito hacer un breve resumen de las actividades legislativas llevadas a cabo durante el segundo año de actividades legislativas y de gestión.

## **Iniciativas**

1.-Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el cual señala que los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios vocales serán electos cada tres años, garantizado la paridad de género mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo.

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 245 del Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499, sobre el despojo, en el cual se impondrán de cuatro a diez años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa.

Por lo que respecta al artículo 246, sobre las agravantes, en el cual consiste que las penas previstas en el artículo anterior se agravarán hasta en una mitad, cuando el despojo se realice por tres o más personas. En este caso, se impondrá, además, a los autores intelectuales o a quienes dirijan la invasión del inmueble, de cuatro a ocho años de prisión.

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad o discapacidad, las penas previstas en el artículo anterior, se incrementarán en una tercera parte

A quienes cometan en forma reiterada el despojo de bienes inmuebles se les impondrán de seis a doce años de prisión y trescientos a seiscientos días de multa.

3.-Iniciativa de Decreto, tiene por objeto, adicionar la fracción II y se recorren las subsecuentes del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el cual consiste, que el Órgano de Control Interno Municipal, además de las facultades establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá la facultad de promover la participación ciudadana en los procesos de vigilancia y evaluación de los programas y acciones de la

Administración Pública Municipal, a efecto de contribuir a un correcto desempeño de la gestión pública, bajo principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

4.-Iniciativa de Decreto, tiene por objeto, adicionar la fracción VIII del artículo 37, en el que a la SEMAREN y los Ayuntamientos corresponde sin perjuicio a lo dispuesto por las disposiciones anteriores, los Ayuntamientos deberán colocar contenedores adecuados para el depósito para todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con el objeto de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos.

5.- Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones, VIII del artículo 8 y III del artículo 9, además se reforma la fracción XXIII del artículo 11 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero, la primera adición consiste, en que el Titular del Poder Ejecutivo en la entidad, tendrá como una de las atribuciones coordinarse con los ayuntamientos para diseñar e implementar programas o políticas públicas para la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad del estado o de los municipios, así como de particulares; en la segunda adición, la SEMAREN, tendrá como una de las atribuciones, instrumentar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, reforestación y plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad o en posesión del estado o de los municipios y de particulares, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable; y en la reforma al artículo 11, tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos como una de las atribuciones, promover la participación ciudadana y vecinal, en la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en sus predios, en parques, áreas verdes, donación y demás bienes, propiedad o en posesión del municipio y en aquellos que se considere pertinente, para la preservación y restauración de los recursos naturales y de la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad

convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones ecológicas requeridas para el cumplimiento de esta Ley.

6.-Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 11 recorriéndose las subsecuentes, de la Ley Número 239, para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, en el cual consiste, que las autoridades responsables de su aplicación, tienen la obligación de desarrollar y observar los siguientes objetivos: diseñar y desarrollar actividades, estrategias, programas y políticas públicas culturales y artísticas, que promuevan la participación plena de la sociedad, de manera presencial o virtual, que previamente se tenga como plan de acción, ante alguna contingencia o emergencia sanitaria.

7.-Iniciativa de Decreto que tiene por objeto reformar los artículos 353, 354, 356 y 357 del Código Penal del Estado, el primer precepto consiste en el cambio ilícito del uso del suelo en el que se impondrán de tres a ocho años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa, a quien ilícitamente realice el cambio del uso del suelo en un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, o un área verde en suelo urbano; en el segundo artículo se enfoca al depósito ilícito de residuos, en el que se impondrán de tres a ocho años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite hasta tres metros cúbicos, en cualquier estado físico, residuos de la industria de la construcción en un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, o aguas marinas, barrancas, ríos, cuencas o cualquier otra área de valor ambiental de competencia del Estado, o una zona de recarga de mantos acuíferos, o un área verde en suelo urbano.

Si la descarga o depósito de los residuos de la industria de la construcción en las zonas o áreas descritas en las fracciones anteriores, excede de tres metros cúbicos, la sanción se incrementará en una mitad más.

Respecto al artículo 356, se enfoca a la extracción ilícita de materia ambiental, en el que se impondrán de tres a ocho años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa, a quien ilícitamente extraiga suelo o cubierta vegetal por un volumen igual o mayor a dos metros cúbicos, de un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas ambientales, o una barranca, o un área verde en suelo urbano; en cuanto al último precepto consiste en la provocación de un incendio, en el que se impondrán de tres a ocho años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa, a quien ilícitamente provoque un incendio que dañen un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables o una barranca, o un área verde en suelo urbano.

8.-Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 54, 69 primero, segundo y tercer párrafos, con supresión del párrafo cuarto 68a, 69 primer párrafo y adición de párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos; y, 70 primer párrafo, fracción V, segundo párrafo, y adición de párrafos tercero y cuarto; todos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248.

## **Puntos de Acuerdo**

1.-Se exhortó respetuosamente a la C. Ing. María Luisa Albores González, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), al Lic. Arturo Álvarez Angli, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMAREN), para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, detengan la tala inmoderada de árboles en la Ciénega de Chilpancingo que afectan a 20 mil familias de varias colonias de esta Ciudad

Capital, entre las que destacan, Ampliación Independencia, Pradera, Eduardo Neri y Plan de Ayala. Además, se exhortó a la C. Ing. María Luisa Albores González, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), al Lic. Arturo Álvarez Angli, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMAREN), para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, para que implementen de manera urgente un Plan de Reforestación Integral en la Ciénega de Chilpancingo y a su vez sea considerada como Área Natural Protegida.

2.-Se exhortó respetuosamente al C. Héctor Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al C. Alejandro Bravo Abarca, Jefe de la Oficina del Gobernador; al C. Miguel Ángel Piña Garibay, Titular de la Dirección de Transporte y Vialidad del Estado, para que implementen un estudio técnico integral del transporte público del Estado de Guerrero, que permita conocer a los trabajadores que cumplieron con los requisitos y la antigüedad para que ser beneficiarios con las concesiones del transporte, con base en los principios establecidos en la Ley y el Reglamento de Transporte y Vialidad de la Entidad.

3.- Se exhortó respetuosamente a los 80 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, apliquen el escalafón en igualdad de condiciones para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores de base, siempre buscando el bien común, la equidad, la legalidad, certeza, imparcialidad, salvaguardando los derechos laborales y los factores escalafonarios previstos en la presente ley y el reglamento.

4.-Se exhortó respetuosamente a la C. Ing. María Luisa Albores González, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), a la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al Lic. Arturo Álvarez Angli, Titular de la Secretaría del Medio



Ambiente y Recursos Naturales, (SEMAREN), al Lic. Alfredo Gómez Suastegui, Titular de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, detengan la tala inmoderada de árboles en las comunidades de Chichahuales y Jaleaca de Catalán del Municipio de Chilpancingo, con el objeto de preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir sus efectos negativos, garantizando un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho humano de los habitantes de la Ciudad Capital. Además, se exhortó respetuosamente a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que en términos de sus competencias constitucionales y legales, investiguen los delitos que se puedan haber cometido en la tala de árboles en el Estado de Guerrero y particularmente en el municipio de Chilpancingo.

## **Intervenciones**

- 1.-Intervención sobre la Política de Igualdad de Género.
- 2.-Intervención sobre la salud.
- 3.-Intervención sobre Comisión de Agua Potable, y Alcantarillado de Chilpancingo (CAPACH).
- 4.-Intervención sobre el cáncer.
- 5.-Intervención sobre los fideicomisos públicos.
- 6.-Intervención sobre los residuos peligrosos
- 7.-Intervención sobre el día de voto de la mujer en México
- 8.-Intervención del asesinato de la niña de Tixtla, Guerrero.

9.-Intervención sobre el acceso al internet.

10.-Intervención sobre el aumento de la gasolina en Chilpancingo.

11.-Intervención del día de la mujer en México.

12.-Intervención sobre el aumento de los peajes en la autopista del sol.

13.-Intervención sobre el aumento del precio del kilo de tortillas.

14.-Intervención sobre el seguimiento judicial de Lydia Cacho.

15.-Intervención sobre el día de la bandera.

### **Comparecencias**

En el marco del informe del Gobernador del Estado de Guerrero, los Secretarios de Despacho explicaron el estado que guardan los asuntos que le competen a cada ramo, como lo mandata la Ley en el siguiente orden:

1.-C. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud.

2.-C. Rafael Navarrete Quezada, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

## Gestoría Social

Periodo Septiembre 2020-febrero 2021.

Sector	Actividad	Comunidad o Población	Número de beneficiarios	Tipos de apoyo
Salud	Entrega del material sanitario del COVID-19.	Transportistas de Chilpancingo	400	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gel antibacterial</li> <li>• Cubrebocas</li> <li>• Desinfectante o sanitizante.</li> <li>• Exámenes de la vista</li> <li>• Entrega de lentes</li> <li>• Servicio odontológico</li> <li>• Entrega de medicamentos</li> <li>• Bastones</li> <li>• Andaderas</li> <li>• Mochilas</li> </ul>
	Brigadas médicas	Comunidad de Zoyatepec, Mazatlán y la Colonia el Enacanto	400	
	Entrega de medicamentos	Comunidad de Chautipan	300	
Educación	Entrega de Mochilas	Comunidad el Fresno	100	
Deportes	Entrega de apoyo económico.	Comunidad de Carrizal	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo económico</li> <li>• Uniformes de basquetbol</li> </ul>
	Entrega de uniformes al equipo de basquetbol	Comunidad de Chichahuales	20	
Construcción	Rastreo de calles Pavimentación de Calles	Se rastrearon calles de la comunidad de Petaquillas.	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rastreo de calles</li> <li>• Revestimiento.</li> <li>• Cemento y láminas</li> <li>• Cemento</li> <li>• Tubos para drenaje</li> </ul>
	Entrega de materiales de construcción.	Comunidad Dos Caminos	100	
	Entrega de material de construcción.	Colonias el Huiteco e Ignacio Manuel Altamirano, la	300	
	Entrega de material	trinchera, Ombú, las		

	<b>de construcción</b>	Palmas, Ahuiyuico. Lomas Verdes, 6 de julio.	<b>1200</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tubos para drenaje</b></li> <li>• <b>Rastreo de calles</b></li> <li>• <b>Revestimiento</b></li> <li>• <b>Entrega de luminarias</b></li> </ul>
	Entrega de luminarias	Colonias Atlitenco, Ángel Aguirre y Misiones de Guadalupe	<b>1000</b>	
		Comunidad de Jaleaca de Catalán y Barrio de San Antonio		
<b>Otros</b>	<b>Entrega apoyos diversos de la canasta básica.</b>	<b>Colonias de Chilpancingo Lindavista, Obrera, Omiltemi, Amelitos, Candelaria, las Águilas, Zapata, CNOP, el salado, San Mateo, Indeco, el Encanto.</b>	<b>6500</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alimentos de la canasta básica.</b></li> </ul>
		<b>Comunidades de Chicahuales, Jaleaca de Catalán</b>	<b>1500</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alimentos de la canasta básica.</b></li> </ul>
	<b>Equipo al cuerpo de bomberos de Chilpancingo.</b>	<b>H. Cuerpo de Bomberos de Chilpancingo</b>	<b>20</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cascos</b></li> <li>• <b>Mangueras</b></li> <li>• <b>Mochilas de auxilio</b></li> <li>• <b>Botas</b></li> <li>• <b>Chalecos</b></li> </ul>

## Anexos

### Bitácora Fotográfica

#### Salud



# Deporte



## Construcción









## Otros

## Alimentos





